Causa No. 050-2018-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 050-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 050-2018-TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 04 de septiembre de 2019. Las 10h51.- **VISTOS. -** Agréguese al expediente el escrito en dos (2) fojas, suscrito por el ingeniero Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, Presidente Nacional del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Listas 3, al que adjunta en calidad de anexos dieciocho (18) fojas, presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 29 de agosto de 2019, a las 17h04, recibido en el despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, el 30 de agosto de 2019, a las 11h47, a través del cual indica: "*...solicito a sus señorías que se dignen solicitar al CNE., que informen si han cumplido en su totalidad la sentencia...*" dictada el 26 de abril de 2019, a las 13h34 por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en la causa No. 050-2018-TCE. En atención al mismo, se dispone: **PRIMERO.-** Córrase traslado con copia certificada del escrito y copia simple de los anexos adjuntos presentados en este Tribunal por el ingeniero Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, Presidente Nacional del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero" Listas 3, a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral y por su intermedio al Pleno de ese organismo electoral, con el fin de que en el plazo de dos (2) días se pronuncien al respecto. **SEGUNDO.-** Por cuanto el peticionario en el escrito que se provee no ha señalado domicilio para notificaciones, notifíquese con el contenido del presente auto al ingeniero Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, Presidente Nacional del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Listas 3, en los correos electrónicos gilmar_gutierrez_3@hotmail.com y partidosociedadpatriotica@gmail.com conforme consta del proceso signado con el número 050-2018-TCE. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en la casilla contencioso electoral No. 003 así como en los correos electrónicos franciscoyepez@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec. **CUARTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.)** Dra. Patricia Guaicha Rivera **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL TCE
KH

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL